



## BECAS POSGRADO – BECAS PARA LOS MASTERS DE LA ECAM CURSO 2020/2021

- Máster de Diseño de Vestuario de Cine, Series y Teatro
- Máster de Distribución y Negocio en la Industria Audiovisual
- Máster en Producción Ejecutiva para Cine y Series
- Máster en Dirección de Fotografía Cinematográfica
- Máster en Guion de Series de Ficción
- Máster de Crítica Cinematográfica
- Máster en Coordinación de Posproducción

La ECAM es una fundación cultural sin ánimo de lucro que tiene como objetivo formar a las próximas generaciones de profesionales de la industria audiovisual. Por ese motivo, los masters de la ECAM ya están fuertemente subvencionadas, asumiendo el patronato el 55% del coste anual de los estudios de Masters.

Por otro lado, la ECAM concede BECAS para cada máster que aportaría la mitad del importe del pago de la matrícula a los alumnos que destaquen por su trayectoria, talento y que demuestren que tienen recursos limitados para hacer frente al pago del master seleccionado. Para ello se reúne un comité de BECAS que, a su buen juicio las otorga. El comité de BECAS está formado por la directiva de la ECAM y sus decisiones serán avaladas por la Junta Rectora.

### **OBJETO:**

La Fundación de la ECAM convoca para el curso 2020-2021 dos becas al talento para cada máster. Estas becas tienen como objetivo cubrir la formación de profesionales jóvenes que, demostrando una excelente trayectoria académica y profesional, junto con portfolio o bobina de trabajos artísticos y audiovisuales, tengan dificultades económicas para sufragar la matrícula. Estas becas al talento cubren el 50% de la matrícula correspondiente a cada máster sobre su precio completo, siempre en la cifra de primera convocatoria.

Los estudios de los masters de la ECAM se imparten de forma presencial, por motivos especiales de forma on line, pero siempre con obligación de asistencia a clase.



### CONVOCATORIA:

La convocatoria de las BECAS 2020/2021, estará abierta desde el 11 de mayo hasta el 10 de julio de 2020, debiendo presentar la documentación correspondiente a la modalidad de master que opte el alumno/a y siempre que éste/a sea aceptado/a previamente en el curso al que opte. La resolución se publicará el 28 de julio de 2020, fecha en la que se anunciará la relación de becas concedidas en cada máster para el curso 2020-2021.

### DOTACIÓN:

La dotación económica de las BECAS será de un total del 50% de la matrícula del máster seleccionado, siempre sobre el precio de primera convocatoria:

- Máster de Diseño de Vestuario de Cine, Series y Teatro
- Máster de Distribución y Negocio en la Industria Audiovisual
- Máster en Producción Ejecutiva para Cine y Series
- Máster en Dirección de Fotografía Cinematográfica
- Máster en Guion de Series de Ficción
- Máster de Crítica Cinematográfica
- Máster en Coordinación de Posproducción

### REQUISITOS:

Los requisitos para la obtención de las BECAS son:

- Ser residente en España desde el día 1 de enero del año de la solicitud.
- Solicitar por mail el acceso al Programa de Becas a [master@ecam.es](mailto:master@ecam.es) antes del 10 de julio de 2020
- Una renta máxima por miembro de la unidad familiar (ver anexo de solicitud de BECAS) declarada en los periodos impositivos de los 3 años anteriores (Base Imponible) igual o inferior a:
  - 9.000,00€ en rentas de un solo miembro.
  - 20.000,00€ en rentas de dos miembros.
  - 25.500,00€ en rentas de tres miembros.
  - 30.000,00€ en rentas de cuatro o más miembros.

No se admitirá a estudio las solicitudes que estén por encima del umbral exigido de la declaración de la renta.



- Presentar una carta de recomendación de un profesional destacado, del algún responsable directo en el trabajo, o de un director de estudios (con datos de contacto).
- Documentación o credenciales de trayectoria profesional que variará dependiendo de las circunstancias de cada aspirante y del master seleccionado.
- Haber obtenido especial valoración en la entrevista personal.
- Expediente académico de estudios cursados con anterioridad.
- Además, los solicitantes deberán de presentar:
  - Opción 1: Al menos una pieza de ficción o documental, de al menos 5 minutos de duración, donde se demuestre de forma inequívoca la participación del aspirante como jefe/a de algún departamento (producción, fotografía, guion, vestuario, montaje).
  - Opción 2: Obras creativas hechas por el aspirante a la beca, como un guion de un cortometraje o largometraje, bocetos de vestuario de obras, etc.

#### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

Las obligaciones que debe mantener el solicitante de la BECA son:

- Mantener durante el curso un alto rendimiento académico.
- Cumplir con la asistencia a clase en un 90% como mínimo.
- Estar al día la unidad familiar en sus obligaciones tributarias.
- Declarar las subvenciones, becas, ayudas, etc., procedentes de otras entidades diferentes a la ECAM (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Fundaciones, etc.). Estas ayudas podrán ser descontadas del importe de su BECA ECAM, total o parcialmente según el criterio del Comité de BECAS. En caso de no declarar dichas ayudas se retirará la totalidad de la ayuda concedida.
- Cumplir las normas estipuladas en las Bases Regulatoras de la ECAM.

#### **PERIODO DE SUBSANACIÓN:**

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de cinco días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.



## **PROTECCIÓN DE DATOS:**

### **Responsable del tratamiento**

Identificación	Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de NIF: G81033417 Madrid-ECAM
Dirección	Juan de Orduña, 3 (Ciudad de la Imagen) 28223 Pozuelo De Alarcón (Madrid)
Teléfono	915121060
E-mail:	ecam@ecam.es
Contacto DPD/DPO:	dpo@ecam.es

### **Finalidad del tratamiento**

Los datos aportados por el solicitante a través del formulario de solicitud, así como los documentos adjuntos requeridos, serán tratados por la ECAM con la finalidad de estudiar la adjudicación de becas para la formación y/o actividades impartida u organizadas por la ECAM, además de realizar la gestión administrativa, económica e informativa de los solicitantes y/o participantes.

### **Tiempo de conservación**

La ECAM conservara los datos personales y los documentos adjuntos el tiempo necesario para el estudio y posterior justificación, si fuera necesario, de la adjudicación de las becas, y en cualquier caso mientras el solicitante no solicite la supresión de sus datos, o sea necesario para cumplir con cualquier legislación aplicable en materia de formación, fiscal o cualquier otra legislación aplicable a la ECAM.

### **Legitimación del tratamiento**

La legitimación para el tratamiento de los datos aportados es el consentimiento del interesado.

### **Destinatarios de comunicaciones o cesiones**

No está previsto realizar ninguna comunicación o cesión de datos, salvo supuestos legalmente establecidos.

### **Derechos del interesado**

Puede ejercer todos los derechos según la legislación vigente sobre protección de datos.



Obtener confirmación por parte del responsable del tratamiento de si se están tratando o no datos personales que le conciernen. Acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de datos inexactos, solicitar la supresión de datos que ya no sean necesarios para los fines que se recogieron, solicitar la limitación u oposición del tratamiento de los datos, conservándose en este caso únicamente para el ejercicio de posibles reclamaciones, y solicitar la portabilidad de sus datos.

En caso de que tratemos sus datos para alguna finalidad en la que hayamos solicitado su previo consentimiento, tiene derecho a retirar el mismo en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Puede ejercer los derechos indicados anteriormente ante el responsable del tratamiento, cuyos datos figuran en este documento, aportando el correspondiente documento que le identifique.

Si lo desea puede solicitar los formularios necesarios para facilitarle el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan no 6 código postal 28001 de Madrid o en la Web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

**El solicitante es el responsable de haber obtenido el consentimiento para la entrega de documentos de otros miembros de su unidad familiar.**

He leído y entiendo la información facilitada y consiento el tratamiento de mis datos y de los documentos adjuntos conforme a lo indicado.

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_



**ANEXO I**

**SOLICITUD BECA TALENTO PARA EL CURSO 2020/2021 - POSGRADO**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR**

**1º.- Impreso de solicitud cumplimentado (este mismo)**

Apellidos.....

Nombre.....

\_\_\_\_ Alumno dependiente económicamente de una unidad familiar.

\_\_\_\_ Alumno independizado económicamente de una unidad familiar.

(Marcar con una X lo que corresponda)

**2º.- Declaración de la Renta**

Fotocopia de la Declaración de la Renta de los años 2017/18/19, del alumno y/o de la unidad familiar de la que forma parte (ver información al dorso).

**3º.- Documento acreditativo de empadronamiento del año 2020 en el que consten todos los miembros de la unidad familiar, o la independencia del solicitante. Reflejando en el mismo la fecha de inicio o cambio de domicilio.**

**Breve exposición de motivos para solicitar Ayuda Económica**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Documentos que se adjuntan**

.....  
.....  
.....

Fecha..... Firma.....



## DORSO ANEXO I

### ALUMNOS DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DE UNA UNIDAD FAMILIAR

- A efectos de este procedimiento, son miembros computables de unidad familiar los que constan en el certificado municipal de empadronamiento con el siguiente grado de parentesco: el padre, la madre o el tutor legal, si procede, de la persona solicitante; los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre de 2019, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, tanto física como intelectual, así como los ascendientes de los progenitores cuando residan en el mismo domicilio. Esta información se contrastará con el certificado de empadronamiento.
- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los progenitores, no se considera miembro computable aquella persona que no conviva con el solicitante. Sin embargo, tiene la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo o la nueva cónyuge o la persona unida por una relación análoga.

### ALUMNOS INDEPENDIZADOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- En los casos en los que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, debe acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos de que dispone y la propiedad o la titularidad del alquiler de su domicilio. Si no justifica suficientemente estos aspectos, la solicitud será rechazada.
- En estos casos, también se consideran miembros computables el o la cónyuge o, en su caso, la persona a la que esté unida en una relación análoga, así como los hijos o hijas, si los haya.
- A efectos de esta convocatoria, se considera que un o una estudiante es independiente si tiene unos ingresos mensuales iguales o superiores al salario mínimo interprofesional para el año 2019.